

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Marzo 8 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que el apoderado judicial allegó fotografía que demuestra la instalación de la valla.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Pertenencia
Demandante: Alberto Gutiérrez Silva
Demandado: Café Colsuaves SAS
Radicado 170014003007-2020-00418-00

La parte demandante allega fotografías para demostrar la instalación de la valla.

Revisada la misma se advierte que se omitió indicar que el lote de terreno que se pretende usucapir hace parte concretamente del lote No. 3 que a su vez conforma junto con otros dos lotes más, el predio de mayor extensión.

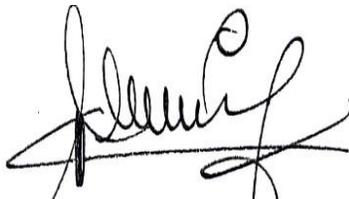
En vista de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que corrija la valla en los términos indicados y allegue nuevas fotografías, todo lo cual deberá hacer en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Se dispone agregar el certificado de tradición del bien de mayor extensión del cual hace parte el lote que se pretende en usucapión, con la corrección del radicado que se solicitó mediante oficio 2136 del 24 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 036
Fecha: marzo 9 de 2021
Secretaria _____

mbg